



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

05 171 333



Barranquilla, D.E.I y P 24 ABR 2019

Señora:

GLEIDIS ANAYA

Diagonal 19 No. 19 - 48

Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2018PQR34482.

Cordial saludo,

Dando alcance a la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual manifiesta que la IED SAN VICENTE DE PAUL presuntamente le ha negado el cupo a su acudido para el grado Transición, este Despacho precisa lo siguiente:

Esta Secretaría a través de un funcionario de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se comunicó con usted al número telefónico aportado en el requerimiento he informo que el niño se encuentra estudiando en la IED Eduardo Santos la Playa, cumpliéndose lo dispuesto en el Artículo 67 de la Norma Superior, que estipula "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público...*". Ante esto, queremos manifestar, que es satisfactorio conocer que la educación de un niño o joven prevalece bajo cualquier circunstancia y que la problemática se solucionó a favor del estudiante.

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Graciela Ucrós - Asesora Externa.

Revisó: Laura Rodríguez - Asesora Externa.

Aprobó: Yénisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo.

